

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1605

VISTOS:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial, lo dispuesto en su Título III de la probidad administrativa, artículo 52 y siguientes.
- C.** La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- D.** La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- E.** Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F.** Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- G.** Decreto Alcaldicio. N°1155, de fecha 24 de abril de 2026, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H.** Decreto Alcaldicio. N°1221, de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- I.** Decreto Alcaldicio N°2981 de fecha 24 de septiembre del 2025, donde se aprueba la ordenanza para el otorgamiento de subvenciones municipales.
- J.** Decreto Alcaldicio N°1585 de fecha 9 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 18.575 en su artículo 64 número 6 señala conductas que contravienen especialmente el principio de probidad administrativa, en lo concerniente a intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

DECRETO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO**, aprobación de convenio de subvención realizada mediante D.A N°1.585 de fecha 9 de junio del 2026, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en artículo 64 número 6 de la ley 18.575.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AAR/MLEG/STC/csb

Distribución:

- 1. Dirección de Control
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Dirección de Administración y Finanzas
- 4. Jurídico
- 5. Contabilidad y presupuesto
- 6. Administración Municipal
- 7. Subvenciones (subvencion@concon.cl)

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

